



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 27 DE MAYO DE 2026

VISTO:

El Expediente N° 241568-C-1991 de Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra documentación del Instituto Nuevo Siglo (A-004) CUE 6200633, de la localidad de General Roca;

Que de acuerdo a la Ley de Educación Nacional N° 26.206, el Estado Nacional fija la política educativa y controla su cumplimiento con la finalidad de consolidar la unidad nacional, respetando las particularidades provinciales y locales, garantizando a todos y todas el acceso y las condiciones para la permanencia y el egreso de los diferentes niveles del sistema educativo;

Que, por lo expuesto precedentemente, la validez nacional de títulos y certificaciones de estudio es un instrumento que unifica la estructura del Sistema Educativo Nacional y permite la movilidad, tanto horizontal como vertical, de los y las estudiantes y egresados y egresadas de todo el país;

Que se debe garantizar que el título que recibe el/la estudiante cuente con un plan de estudios diseñado de acuerdo con los marcos federales establecidos y con la normativa vigente, que posibilite al egresado/a movilizarse por todo el territorio nacional sin inconvenientes en el reconocimiento del mismo;

Que la Ley Orgánica de Educación F N° 4819 establece que la Educación es prioridad para el Estado Provincial por cuanto configura una práctica social, política, cultural y pedagógica que contribuye a la democratización de la cultura y a la construcción de una sociedad justa y solidaria, con el objeto de desterrar la desigualdad de origen, respetar los derechos humanos, la diversidad cultural, las libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico sustentable y la justicia social de la provincia;

Que por Resolución N° 3279/2005 se autorizó la implementación del Plan de Estudio para el Ciclo Superior de Bachillerato Nacional Bilingüe en Ciencias y Letras;

Que mediante Resolución N° 3991/16 y sus modificatorias, se comienza el proceso de implementación de la Escuela Secundaria de Río Negro -ESRN- y se aprueban las estructuras Curriculares del Ciclo Básico y del Ciclo Orientado;

Que como parte del plan estratégico de la ESRN, la Dirección de Educación Privada y las Autoridades del Instituto Nuevo Siglo (A-004) CUE 6200633, acuerdan el ingreso a la Escuela Secundaria Río Negro, a partir del Ciclo Lectivo 2026;

Que como parte de la incorporación de esta Institución a la ESRN en forma definitiva a partir del Ciclo Lectivo 2026, se acordó con la Representante Legal de la misma en relación a la adhesión al Diseño Curricular aprobado por Resoluciones N° 3991/16 y N° 945/17; la estructura del Ciclo Básico y Orientado, garantizar los espacios curriculares y los saberes, la organización por Áreas de conocimiento, garantizar el formato de talleres interdisciplinarios, cortes evaluativos cuatrimestrales, evaluación formativa, formalización de un centro de estudiantes y conformación del espacio de vida estudiantil (EVE) por parte de las y los propios estudiantes;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que la comunidad educativa del Instituto Nuevo Siglo (A-004) CUE 6200633, de la localidad de General Roca, elige las orientaciones Bachiller en Ciencias Naturales y Bachiller en Ciencias Sociales y Humanidades;

Que los estudiantes que inician sus estudios secundarios a partir de la cohorte 2022, egresarán con el título de Bachiller en Ciencias Naturales o Bachiller en Ciencias Sociales y Humanidades;

Que es necesario establecer que la supervisión Didáctica – Pedagógica - Administrativa se mantiene a cargo de la Supervisión de Educación Privada – Zona Alto Valle Este I y II, con sede en la localidad de Roca;

Que, al tratarse de un Establecimiento Privado Arancelado, estas modificaciones no implican erogación presupuestaria alguna para el Consejo Provincial de Educación;

Que la Dirección de Educación Privada considera pertinente emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA, a partir del Ciclo Lectivo 2026, la Resolución N° 3279/2005, que autoriza la implementación del Plan de Estudios Bachillerato Nacional Bilingüe en Ciencias y Letras en el Instituto Nuevo Siglo A-004 - CUE 6200633, de la localidad de General Roca.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a partir del Ciclo Lectivo 2026, la implementación del Diseño Curricular de la Escuela Secundaria Río Negro (ESRN) y las Estructuras Curriculares del Ciclo Básico y del Ciclo Orientado del Diseño Curricular de la Escuela Secundaria Río Negro, de acuerdo a la Resoluciones N° 3991/16 – 945/17 en el Instituto Nuevo Siglo (A-004) CUE 6200633, de la localidad de General Roca.-

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR, a partir del Ciclo Lectivo 2026, la nueva denominación de “Escuela Secundaria Nuevo Siglo” para el Nivel de Educación Secundaria del Instituto Nuevo Siglo (A-004) CUE 6200633, de la localidad de General Roca.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que la Organización Escolar de la Institución, a partir del Ciclo Lectivo 2026, en la ESRN Nuevo Siglo (A-004) CUE 6200633, de la localidad de General Roca, quedará conformada según consta en el Anexo I de la presente.-

ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER que la/os estudiantes que iniciaron sus estudios del Nivel de Educación Secundaria en la Institución a partir de la Cohorte 2022, egresarán con el título de Bachiller en Ciencias Naturales o Bachiller en Ciencias Sociales y Humanidades.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 6°.- ESTABLECER que la ESRN Nuevo Siglo continuará a cargo de la Supervisión de Educación Privada – Zona Alto Valle Este I y II para el seguimiento Didáctico - Pedagógico Administrativo, con sede en la localidad de Gral. Roca.-

ARTÍCULO 7°.- DEJAR CONSTANCIA de que lo dispuesto en los artículos precedentes, no implican erogación presupuestaria alguna por parte del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.-

ARTÍCULO 8°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, a la Dirección de Educación Privada, a la Supervisión de Educación Privada - Zona Alto Valle Este I y II, con sede en la localidad de Gral. Roca, por su intermedio a las Autoridades del Establecimiento, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 3350
DEP/SG/lg.-

Prof. Fabio SOSA
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 3350

ESTABLECIMIENTO: ESRN Nuevo Siglo

REGISTRO: A-004

TURNO: Mañana

LOCALIDAD: General Roca

NIVEL: Educación Secundaria

CATEGORÍA: Segunda

PLAN de ESTUDIOS: Bachiller en Ciencias Naturales - Bachiller en Ciencias Sociales y Humanidades Resolución N° 3991/16 – 945/17

ORGANIZACIÓN ESCOLAR

AÑO	DIVISIÓN	ORIENTACIÓN	TURNO
1°	Primera	Bachiller en Ciencias Naturales	Mañana
	Segunda	Bachiller en Ciencias Sociales y Humanidades	Mañana
2°	Primera	Bachiller en Ciencias Naturales	Mañana
	Segunda	Bachiller en Ciencias Sociales y Humanidades	Mañana
3°	Primera	Bachiller en Ciencias Naturales	Mañana
	Segunda	Bachiller en Ciencias Sociales y Humanidades	Mañana
4°	Primera	Bachiller en Ciencias Naturales	Mañana
	Segunda	Bachiller en Ciencias Sociales y Humanidades	Mañana
5°	Primera	Bachiller en Ciencias Naturales	Mañana
	Segunda	Bachiller en Ciencias Sociales y Humanidades	Mañana